

ACUEDUCTO RURAL LA ESPERANZA-ESMERAL-MERCEDES-CHAGUALO

MARINILLA

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL ACUEDUCTO LAS MERCEDES-LA
ESPERANZA-LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO DEL MUNICIPIO DE
MARINILLA

APROBADO: Los días 7. 8 y 10 de Febrero de 1983, por
asamblea general de usuarios y demás modificaciones
hechas por la misma Asamblea y la Junta Administradora.

ARTICULO SEPTIMO:

PRINCIPIOS:

CAPITULO PRIMERO:

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS:

ARTICULO PRIMERO.

OBJETIVOS.

- Asumir la Administración, operación y mantenimiento del sistema acueducto rural, a través de su Junta Administradora.
- Dar a la Junta Administradora, elementos de trabajo para poder garantizar su correcto desempeño.

MARINILLA

NOTARIO UNICO DE MARINILLA
H. A. C. E. C. O. N. S. O. C. I. A.
SUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
DOCUMENTO ORIGINAL QUE
SE ENVIARA A LA JUNTA
ADMINISTRADORA

22

1990

RODOLFO M. RAMIREZ MORENO

Notaria Encargada

- Motivar y educar a los usuarios para que participen activamente en la administración, de las obras vigilancia de las cuencas hidográficas.
- Comprometer a los usuarios en la búsqueda de soluciones a los problemas de la asociación de usuarios y protección del medio ambiente.
- Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico.
- Concientizar a los usuarios en sus deberes y derechos.

ARTICULO SEGUNDO

PRINCIPIOS

- Igualdad de derechos y obligaciones, sin discriminación de tipo político, religioso, social, de raza o nacionalidad.
- Participación democrática en las deliberaciones y decisiones teniendo cada usuario derecho a voz y voto.

CAPITULO SEGUNDO

SOBRE LA DIRECCION

La administración y operación estará a cargo de:

1. Una Junta Administradora integrada por:
 - Presidente
 - Vicepresidente

22
 REPUBLICA DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS
 NOTARIA JUDITH RAMIREZ
 C. C. C. E. C. C. O. A. L. L. A. R.
 NOTARIO UNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 QUE ESTA CONFORME A LA LEY DE NOTARIA
 Y SE HA TENIDO EN CUENTA LA LEY DE NOTARIA

Notaria Encargada

